

PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JOVEN 2019-2021

Resumen Ejecutivo

vuestro
momento



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

01

Objetivo y medidas del Plan de Choque por el Empleo Joven

Como sociedad, como país y como Estado, tenemos la obligación de ofrecer a nuestra juventud los instrumentos, los medios y las oportunidades para que pueda participar activamente en su crecimiento, contribuir a conformar su futuro, ejercer plenamente sus derechos y cumplir con los deberes que como personas individuales tienen para con nuestra comunidad, atajando asimismo las persistentes barreras que aún a día de hoy dificultan el acceso y permanencia de las mujeres jóvenes en el mercado laboral, así como su promoción profesional.

Desde el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) se ha asumido un compromiso para acometer de manera ordenada, concreta y precisa las acciones y medidas necesarias que contribuyan, mediante un Acuerdo de Estado, al desarrollo de un nuevo modelo productivo con estrategias a largo plazo que impulsen medidas de apoyo estratégico a la innovación aplicada a sectores o ramas concretas, acompañadas de un fuerte esfuerzo presupuestario. En este nuevo modelo productivo, los jóvenes serán protagonistas activos en su desarrollo y renovación permanente.

Para ello, se ha perfeccionado un Plan de Choque por el Empleo Joven con los siguientes objetivos:

- Buscar la mejora de la competitividad y el valor añadido de la estructura productiva española con el objetivo de alcanzar niveles de crecimiento económico que permitan generar una oferta sustancial de empleo, estable o flexible, sobre la base del desarrollo de sectores de futuro y con alto valor añadido.
- El compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes, que impulse su promoción individual, colectiva y profesional, que se apoye en el sistema educativo y al entorno laboral como elementos fundamentales para su integración social, que dote de competencias profesionales a aquellos jóvenes con escasa cualificación, que se ocupe de los jóvenes del entorno rural y que potencie y refuerce el papel de los Servicios Públicos de Empleo como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa.
- Desarrollar iniciativas de retorno a la escuela, de apoyo a la formación en competencias estratégicas, de apoyo a la formación profesional dual, al empleo con derechos, al emprendimiento de los jóvenes, el fomento de la participación sindical de las personas jóvenes y del asociacionismo empresarial.

En particular los objetivos de este Plan de Empleo dirigido a los jóvenes son:

1. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación y la inserción laboral a las personas jóvenes dotándolas de más competencias profesionales, superando la brecha tecnológica y la segregación, tanto en la selección de itinerarios formativos como en el mercado laboral.

4. Favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad y el valor añadido.
5. Prestar una atención adecuada e individualizada dotando a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos.
6. Eliminar la segregación horizontal y la brecha salarial de género para lo cual es necesario desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género.
7. Combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

Las medidas que se incluyen en este Plan de Choque por el Empleo Joven entroncan con el objetivo 8 de los ODS de la Agenda 2030 que sirven específicamente para alcanzar la Meta 8.6 “De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”, ya que, a través del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), creado como consecuencia de la Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013, y cuyas actuaciones se impulsan en este Plan se busca atender a las personas menores de 30 años, que carecen tanto de empleo como de formación a fin de promover su incorporación al mercado de trabajo a empleos de calidad y estables.

Para conseguir estas metas, proporcionando a las personas jóvenes las actuaciones y medidas previstas en este Plan, a su finalización deberán alcanzarse los siguientes objetivos cuantitativos:

- **Reducir la tasa de paro juvenil hasta el 23,5%**, en hombres y mujeres, (situada en el tercer trimestre de 2018 en un 33%) durante el conjunto de los tres años de vigencia del Plan, disminuyendo en 168.000 el número de personas jóvenes menores de 25 años en paro.
- **Incrementar la tasa de actividad hasta el 73,5%** para las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 29 años (alcanzando en el tercer trimestre de 2018 un 58,73%). Este incremento deberá conseguirse aumentando, en al menos, un punto la tasa de hombres y, en al menos, tres puntos entre las mujeres.
- **Reducir en un 20% la actual brecha de género** entre hombres y mujeres jóvenes en las cifras de paro registrado. En el mes de octubre de 2018, esa brecha se situaba en 45.500 entre personas menores de 30 años.
- **Incrementar cada año un 15% el número de contrataciones indefinidas** celebradas con personas jóvenes, alcanzando durante el conjunto de los tres años de vigencia del Plan la cifra de 2.900.000 contrataciones indefinidas.
- **Conseguir que, al menos, un 43% (100.000)** de las personas jóvenes inscritas como desempleadas y, que no disponen de titulación en Educación Secundaria Obligatoria, adquieran mediante programas de formación las competencias clave en Lengua y Matemáticas.
- **Formar, al menos, un 30% (80.000)** de personas jóvenes en competencias lingüísticas.
- **Lograr que, al menos, 225.000 de las personas jóvenes se formen en competencias digitales, el 75% en competencias básicas y el 25% en competencias superiores**, que supone un 40% y 38% respectivamente de la población joven menor de 30 años.
- **Formar a un 25% (40.000) de las personas jóvenes en competencias de sectores estratégicos** (un 25% del colectivo de personas jóvenes con Estudios Superiores y de FP).

Para la consecución de estos objetivos, el Plan de Choque de Empleo Joven, se articula en **seis ejes**, dividido en **50** medidas con un presupuesto de **2.000 millones de euros**:

Eje 1: Orientación

Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Este eje persigue potenciar la intermediación activa y la personalización de los servicios en base al diagnóstico y diseño de itinerarios de inserción y formativos individuales, y comprende los siguientes objetivos:

OBJETIVO 1: ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

Las medidas para alcanzar este objetivo serían:

MEDIDA 1 PROGRAMA ORIENTAJOVEN DOTADO DE UNA RED DE 3.000 PERSONAS TÉCNICAS RESPONSABLES DE LA ORIENTACIÓN

Creación de una red de **3.000 personas técnicas responsables de orientación** en el marco de los Servicios Públicos de Empleo (Programa ORIENTAJOVEN), que incluya también tareas de prospección y captación de oferta. Además, esta apuesta se complementará con una red de **mediadores jóvenes** que provendrán de organizaciones sociales jóvenes.

Una parte importante de los mismos proporcionarán a cada joven una atención individualizada y realizarán su seguimiento permanente de su itinerario de inserción.

Para desarrollar este programa de orientación se facilitará asimismo formación específica en igualdad de oportunidades, y tendrá como marco de referencia lo contemplado en la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo para este servicio de orientación.

MEDIDA 2 DIAGNÓSTICO E ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN

Desarrollo de una red potente de profesionales de la orientación y prospección profesional al considerarse la orientación profesional como un servicio integral para ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo a lo largo de la vida laboral.

Las personas encargadas de la orientación y prospección del Programa ORIENTAJOVEN definirán los itinerarios personalizados de inserción mediante la realización de un diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.

MEDIDA 3
PROGRAMA RED
SIJ-INJUVE DE
ATENCIÓN A JÓVENES
VULNERABLES

Refuerzo y apoyo del Programa red SIJ-INJUVE de atención a jóvenes vulnerables en riesgo de exclusión sociolaboral, en entorno rural o desfavorecido, dicho programa ofrece espacios propicios para el trabajo con estos jóvenes, repartidos por todo el territorio nacional, basado en una atención temprana e individualizada, a través de orientadores, informadores laborales y mediadores que, a nivel local, prestan una atención y tutorización personalizada sobre la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y sobre ofertas e itinerarios locales públicos y privados.

MEDIDA 4
APOYO A LA RED
SIJ-INJUVE CON 110
MEDIADORES JUVENILES

A través del INJUVE y con el apoyo del Servicio Público de Empleo Estatal con objeto de atender y facilitar la accesibilidad de las personas jóvenes a los servicios y programas ofertados por el Sistema Nacional de Empleo, se constituirá una red en todo el Estado de 110 mediadores juveniles en la red SIJ-INJUVE.

MEDIDA 5
APOYO EN
PROSPECTORES

La actividad de prospección es diferente a la de orientación, y tiene por finalidad acercarse a los espacios en los que se encuentra la juventud en especial aquellas que se encuentran en una situación de mayor riesgo de exclusión social, y por lo tanto más alejadas de la formación, del empleo y de los circuitos que conducen a él.

MEDIDA 6
ORIENTACIÓN INTEGRAL
PARA PERSONAS
JÓVENES MIGRANTES

Los Servicios Públicos de Empleo con la participación de asociaciones de migrantes constituirán una red de asesoría e información para las personas migrantes que desarrollen su actividad por cuenta propia o ajena con el fin de concienciarles de las ventajas de la formación profesional e informar asimismo de las medidas en favor del empleo joven y las situación del mercado laboral, fomentando la participación de las personas jóvenes migrantes en las actuaciones que se desarrollen.

MEDIDA 7
ATENCIÓN INTEGRAL
EN MATERIA DE
INSERCIÓN LABORAL
A PERSONAS JÓVENES
MENORES MIGRANTES
NO ACOMPAÑADOS

Los Servicios Públicos de Empleo colaborarán activamente en el ámbito de las CCAA de acogida, de las personas jóvenes menores migrantes no acompañados en todos los aspectos relativos a orientación profesional, formación e inserción laboral al objeto de fomentar su empleabilidad y facilitar la reinserción social y laboral de este colectivo. Especialmente este **programa se dirigirá a la atención de las personas jóvenes que se encuentren en aquellas CCAA que han acogido un mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas** con un enfoque integral y seguimiento de las actuaciones desarrolladas. Así mismo, también se establecerá la coordi-

nación con las ofertas que el sistema educativo pueda realizar a nivel municipal a través de su red de Aulas Mentor para personas adultas.

MEDIDA 8
COLABORACIÓN CON
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsarán la firma de un Convenio o Acuerdo Marco al que podrán adherirse las Entidades Locales, para que las personas jóvenes puedan utilizar las instalaciones de los servicios municipales de empleo.

OBJETIVO 2: RELACIÓN CON AGENTES DEL MERCADO DE TRABAJO

Las medidas para alcanzar este objetivo serían:

MEDIDA 9
COLABORACIÓN CON
LAS UNIVERSIDADES Y
CIPES

Se apoyará, en el ámbito educativo, la colaboración con las Universidades y Centros de Información y Promoción de Empleo (CIPE) así como Orientadores Educativos que permitan alcanzar estos objetivos.

MEDIDA 10
PARTICIPACIÓN Y
COLABORACIÓN CON
LOS SERVICIOS
SOCIALES DE CADA CCAA

Los Servicios Públicos de Empleo establecerán los procedimientos y canales adecuados para contar con la participación de los Servicios Sociales de cada Comunidad Autónoma al objeto de facilitar el acceso de todas las personas jóvenes, especialmente en los que concurren especiales dificultades de acceso a un empleo, a estos espacios de atención personalizada.

MEDIDA 11
LANZADERAS DE
EMPLEO

Iniciativa innovadora basada en la participación de equipos de personas desempleadas, dinámicas y comprometidas con la inserción laboral bajo la coordinación del coach, con el objetivo de incrementar las probabilidades de encontrar un empleo para las personas participantes en el proyecto. Se fomentará por parte de los Servicios Públicos de Empleo las **buenas prácticas** en este programa por

parte de aquellas CCAA que lo impulsen con el fin de conocer y mejorar la gestión de este programa en todo el territorio.

MEDIDA 12
PARTICIPACIÓN DE LAS
ENTIDADES LOCALES
EN PROGRAMAS
DE ORIENTACIÓN
Y ATENCIÓN
PERSONALIZADA

Desde el ámbito local, los Servicios Públicos de Empleo impulsarán encuentros y comunicaciones mediante actuaciones de buenas prácticas, vinculadas al desarrollo de aquellos programas de éxito en algunas Comunidades Autónomas.

OBJETIVO 3: GOBERNANZA DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN: VENTANILLA ÚNICA PARA JÓVENES

La red de 3.000 personas técnicas responsables de la orientación y prospección de los servicios públicos de empleo y los 110 mediadores de la Red SIJ-INJUVE, proporcionará sinergias con los profesionales de otras instituciones, para conseguir un efecto de ventanilla única independientemente de la organización a la que se dirijan los jóvenes.

Este programa ORIENTAJOVEN se focaliza en la consecución de un sistema de orientación profesional integrado para jóvenes.

Eje 2: Formación

Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Este Eje persigue dos objetivos básicos:

OBJETIVO 1: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS, AJUSTANDO LAS COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES Y FUTUROS DEL MERCADO DE TRABAJO.

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES CON OBJETO DE FACILITAR SUS TRANSICIONES DESDE Y HACIA EL EMPLEO, SU DESARROLLO PERSONAL Y SU PROMOCIÓN PROFESIONAL.

MEDIDA 13 PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE

Están orientados a facilitar la adquisición de competencias claves en comunicación en lengua castellana y en matemáticas para aquellas personas jóvenes con un abandono prematuro de la escolarización y que requieren de las mismas para poder acceder a la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 estableciendo vías de cooperación entre las administraciones laborales y educativas.

MEDIDA 14 PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

Medida dirigida a las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo que lo precisen para que adquieran mediante programas de formación, las competencias digitales necesarias para incrementar su cualificación profesional.

MEDIDA 15
PROGRAMAS DE
FORMACIÓN EN
COMPETENCIAS EN
LENGUA EXTRANJERA
Y MOVILIDADES DE
ESTUDIO Y TRABAJO

El objetivo de estos programas es proporcionar a los alumnos la formación y el aprendizaje en idiomas necesario para que puedan presentarse a pruebas de acreditación oficial de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

MEDIDA 16
PROGRAMAS DE
FORMACIÓN ORIENTADA
A LA CUALIFICACIÓN
EN SECTORES
ESTRATÉGICOS

Iniciativas para adquisición de nuevas competencias orientadas a la cualificación en sectores estratégicos y emergentes (Energéticos y ecológicos).

MEDIDA 17
PROGRAMAS DE
FORMACIÓN ORIENTADOS
A LA CUALIFICACIÓN
AGRARIA Y DEL
DESARROLLO LOCAL

Programas formativos para personas jóvenes con el objetivo de crear actividad económica y empleo en el territorio desde el ámbito local favoreciendo el mantenimiento de la población en las áreas rurales, afrontando con ello el reto demográfico.

MEDIDA 18
PROGRAMAS DE
FORMACIÓN CON
COMPROMISO DE
CONTRATACIÓN

Los Programas de formación con compromiso de contratación, en ocasiones, los Ayuntamientos u otras entidades locales quienes imparten la formación asociada a un compromiso de contratación por parte de empresas privadas, y en otros casos, son las propias empresas que adquieren el compromiso de contratación posterior quienes imparten a su vez la formación.

MEDIDA 19
PROGRAMAS DE
SEGUNDA OPORTUNIDAD
CON BECAS

Desarrollo de programas de segunda oportunidad, adaptados a los distintos ritmos de aprendizaje y necesidades específicas de personas jóvenes que no han finalizado con éxito sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, principalmente las de menor edad. Se aplicaran distintos tipos de incentivos o becas de éxito asociadas a un programa formativo.

MEDIDA 20
MODELOS INNOVADORES
EN FORMACIÓN Y EMPLEO.
ESCUELAS DE SEGUNDA
OPORTUNIDAD

Puesta en marcha de nuevos modelos de formación y de inserción laboral a través de las escuelas de segunda oportunidad para las personas jóvenes, impulsadas por la Comisión Europea y con larga trayectoria en países de nuestro entorno.

Se desarrollarán prácticas no laborales a partir de formaciones ocupacionales no procedentes de Certificados de Profesionalidad, muy enfocadas a las competencias para el empleo.

MEDIDA 21
CADENA FORMATIVA
INTERGENERACIONES

Se promoverá que expertos jubilados acompañen a efectos de apoyo didáctico durante su formación a personas jóvenes desempleadas. Se podrá crear un censo de expertos jubilados. Sus funciones serán de apoyo y asesoramiento a la persona joven durante la acción formativa.

MEDIDA 22
FORMACIÓN PERSONAL
DE OFICINAS DE
EMPLEO Y OFICINAS DE
PRESTACIONES PARA
ATENDER A MIGRANTES

Se desarrollarán acciones formativas para la atención de personas jóvenes desempleadas migrantes por parte del personal de las oficinas de empleo.

Eje 3: Oportunidades de empleo

El Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares no compartidas de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.

Las personas jóvenes sufren la precariedad con especial intensidad, es por ello que las medidas contempladas en el **Plan Director por un Trabajo Digno** tendrán un especial impacto sobre la garantía de cumplimiento de la normativa laboral, para evitar el fraude y abusos cometidos.

Este eje comprende los siguientes objetivos:

OBJETIVO 1: MARCO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA DOTAR DE MAYOR CALIDAD LAS RELACIONES LABORALES

Las medidas para alcanzar este objetivo serían:

MEDIDA 23
PROGRAMAS MIXTOS DE
EMPLEO Y FORMACIÓN

Estos programas incluyen una apuesta decidida por las **Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0**, así como por otros programas de formación en alternancia, impulsando una formación que responda a las necesidades del mercado, que permita compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Se recupera la cotización por desempleo en los contratos para la formación de estos programas, para lo que se promueve la necesaria modificación normativa.

MEDIDA 24
IMPULSO DE CONVENIOS
DE FORMACIÓN EN
DISTINTAS PYMES Y
MICROPYMES

Se impulsarán **Convenios entre una entidad que realice la formación y distintas PYMES y MICROPYMES**, que serán las que formalicen el contrato de Formación y Aprendizaje.

MEDIDA 25
IMPULSO DE LOS
PROGRAMAS DE
FORMACIÓN Y
TRANSMISIÓN DE
CONOCIMIENTO A TRAVÉS
DEL CONTRATO DE RELEVO

Se impulsará la reforma del contrato de relevo a efectos de garantizar la transmisión de conocimientos y habilidades por parte de las personas trabajadoras en jubilación parcial y la persona trabajadora contratado a través del contrato de relevo; en este sentido parte de la jornada de trabajo de ambos se promoverá que se destine a la formación del relevista por parte del jubilado parcial, compatibilizando ambas jornadas.

MEDIDA 26
POTENCIAR LA FORMACIÓN
PROFESIONAL DUAL POR
MEDIO DEL CONTRATO
PARA LA FORMACIÓN Y EL
APRENDIZAJE

El contrato de formación y aprendizaje con desarrollos que hagan más factible su utilización y posibiliten una mayor y mejor oferta formativa con garantía de calidad y mejores condiciones laborales.

MEDIDA 27
PORTAL DE EMPLEO
PARA LOS CONTRATOS
FORMATIVOS

Se desarrollarán las actuaciones para tener un punto único común para la ofertas de los nuevos contratos para la formación y aprendizaje y para los contratos en prácticas. En este sentido, desde el portal EMPLEATE se creará un apéndice referido exclusivamente a los nuevos contratos formativos.

MEDIDA 28
REFORZAR LA CAUSALIDAD
DE LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL Y DEL
CONTRATO A TIEMPO
PARCIAL

En la contratación temporal se promoverá que su uso sea conforme a la normativa laboral, evitando el uso abusivo en el encadenamiento de contratos temporales y promoviendo límites a la duración temporal de los contratos temporales del mismo trabajador con el mismo empresario, potenciando la contratación indefinida.

MEDIDA 29
OPORTUNIDADES DE
CONTRATACIÓN Y
EMPENDIMIENTO PARA
JÓVENES

Se evaluará y revisará el actual marco de incentivos y ayudas para la contratación de calidad y el emprendimiento, vinculando los incentivos a apoyo individualizado durante la contratación, desarrollando programas eficaces, dirigiéndose especialmente a colectivos con mayores dificultades de inserción.

MEDIDA 30
PROGRAMAS PILOTO
PARA FAVORECER EL
PARTENARIADO EN LA
INSERCIÓN LABORAL
Y LA CONSTITUCIÓN
DE REDES DE APOYO Y
ACOMPAÑAMIENTO EN EL
PROCESO DE BÚSQUEDA
DE EMPLEO DE LAS
PERSONAS JÓVENES

Se creará una **RED DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO** en el proceso de búsqueda de empleo, en el que participarán el SEPE, Instituto de la Juventud, Interlocutores Sociales, Organismos con competencias en materia de juventud de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que se integren en este proyecto y otras Instituciones o entidades privadas, o del mundo asociativo.

En relación al partenariado, se establecerán por los Servicios Públicos de Empleo proyectos pilotos de Planes Integrales de Empleo Joven mediante colaboración público-privado con entidades. El objetivo es lograr unos resultados exitosos en proyectos dirigidos a la inserción laboral de los colectivos de personas jóvenes más alejados del mercado de trabajo.

MEDIDA 31
ESTATUTO DE LAS
PRÁCTICAS NO
LABORALES

Se procederá a elaborar el estatuto de las prácticas no laborales para integrar y regular derechos de las personas en esta situación. **La nueva regulación tendrá como objetivo la garantía del carácter formativo de las prácticas, la protección social adecuada y el apoyo económico durante su realización.**

Se tomará como referencia lo establecido en otros países como Francia y contendrá una regulación detallada de las mismas.

MEDIDA 32
ATENCIÓN REFORZADA
Y ESPECIALIZADA PARA
PERSONAS JÓVENES
ESPECIALMENTE
VULNERABLES

Se establecerán programas que contemplen tanto el apoyo a personas jóvenes especialmente vulnerables, como mujeres jóvenes víctimas de violencia de género, personas jóvenes con baja cualificación, personas jóvenes paradas de larga duración, personas jóvenes en riesgo de exclusión, personas jóvenes con discapacidad, personas jóvenes migrantes y refugiadas, personas jóvenes con responsabilidades familiares no compartidas. Además se establecerá **un sistema de becas o incentivos** para las personas jóvenes con responsabilidades familiares o en familias con bajos niveles de renta que les faciliten la

participación en las acciones ocupacionales, la experiencia laboral tutelada gestionada por los sistemas públicos, y el apoyo a la contratación ordinaria comprometida con los parámetros y obligaciones del programa formativo o de prácticas tuteladas por los sistemas públicos.

MEDIDA 33
PROGRAMAS DE
ECONOMÍA CIRCULAR

Apoyo a los proyectos de empleo que se dirijan hacia sectores estratégicos y en el marco de la economía circular y sostenibilidad ambiental. En concreto se impulsarán programas piloto en el marco de la Fundación Biodiversidad.

MEDIDA 34
PROGRAMAS DE
PRIMERA EXPERIENCIA
PROFESIONAL

Estos programas se desarrollarán fundamentalmente a través de programas públicos, vinculados a la adquisición de experiencia laboral relacionada con la cualificación profesional de las personas jóvenes. Se contará especialmente con la colaboración de las corporaciones locales, los centros educativos con oferta de Formación Profesional por parte del resto de administraciones públicas y empresas comprometidas con el desempeño de la primera experiencia profesional de las personas jóvenes.

MEDIDA 35
PROGRAMAS DE RETORNO
DE TALENTO Y DE APOYO A
LA MOVILIDAD

Estos programas van dirigidos a personas jóvenes en el exterior, que incorporan medidas de apoyo a la contratación, al autoempleo, a los gastos de desplazamiento y de primer alojamiento, así como proceso de acompañamiento (programas EURES, ARGO Y FARO).

MEDIDA 36
MEDIDAS CONTEMPLADAS EN PROGRAMAS INTEGRALES DE EMPLEO APROBADOS PARA TERRITORIOS EN LOS QUE LAS ESPECIALES CONDICIONES SOCIOLABORALES, ECONÓMICAS O GEOGRÁFICAS NO PERMITAN UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES.

Desarrollo de programas integrales de empleo aprobados para territorios en los que las especiales condiciones socio-laborales, económicas o geográficas no permitan una efectiva integración social de los jóvenes. Los Servicios Públicos de Empleo, y el SEPE en su ámbito de competencia pondrá en marcha acciones conjuntas tutorizadas e integradas en itinerarios personalizados en materia de orientación profesional, formación y fomento de empleo.

Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Se desarrollan las actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en el acceso, permanencia y promoción en el empleo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

MEDIDA 37
IMPULSO DE LA COLABORACIÓN CON AGENTES DE IGUALDAD

Se llevarán a cabo actividades para mejorar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral, y en el emprendimiento, a través de Agentes de Igualdad que, además, apoyarán las medidas destinadas a lograr la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.

MEDIDA 38
APOYO STARTUP O PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA PARA MUJERES JÓVENES

Se promoverán incentivos a las mujeres jóvenes desempleadas para iniciar negocios para revitalizar la economía y apoyar el emprendimiento femenino, para ello, se les apoyará poniendo a su disposición un tutor que las asesore con su plan de negocio. A tales emprendedoras se les ofrecerá servicios de monitorización y cuando se acredite la viabilidad del negocio se podrá acceder a las ayudas económicas previstas en materia de autoempleo.

Para el desarrollo de esta medida los Servicios Públicos de Empleo, a través del Servicio Público de Empleo Estatal y en el marco del Sistema Nacional de Empleo, **se coordinarán actuaciones con la Secretaría de Estado de Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa** a efectos de dar un tratamiento vertebrado e integral en la constitución de estas empresas, especialmente, en este caso, en aquellas en las que las mujeres jóvenes tengan un protagonismo esencial.

MEDIDA 39
APOYO A LA MUJER JOVEN
EN EL ENTORNO RURAL

Se desarrollarán actuaciones en favor de las mujeres jóvenes de entornos rurales para desarrollar acciones formativas, especialmente en tecnología TIC y nuevos sectores de futuro, aprovechando las posibilidades de nuevas tecnologías y con monitores y tutores con posibilidad de enseñanza on line. Se establecerán a tal fin vías de cooperación entre Servicios Públicos de Empleo y las Corporaciones Locales

o Diputaciones, en coordinación con los programas impulsados por el Comisionado del Gobierno para el Reto Demográfico.

Se promoverán fórmulas de incentivación al trabajo autónomo de la mujer en el mundo rural y municipios de menos de 5.000 habitantes, como la tarifa plana hiperreducida en la cotización a la Seguridad Social.

Eje 5: Emprendimiento

Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

OBJETIVO 1: FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL DE LAS PERSONAS JÓVENES.

MEDIDA 40
IMPULSO A LOS
PROGRAMAS DE
ECONOMÍA SOCIAL

Por parte de los Servicios Públicos de Empleo **se implementarán acuerdos o convenios con corporaciones locales con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman** y modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad, promoviendo la participación de las personas jóvenes, el emprendimiento en este tipo de empresas que además consolidan el mapa empresarial de un territorio.

Por otro lado, se crearán **puntos de información únicos** con entidades y movimientos de asociacionismo juvenil para informar de las ventajas de la economía social, informando de medidas como la capitalización de la prestación por desempleo y otras para favorecer el crecimiento de las entidades de la economía social entre las que se encuentran la puesta en marcha de nuevos incentivos para la incorporación de socios trabajadores o la puesta en marcha de incentivos para que las cooperativas y sociedades laborales puedan contratar de forma indefinida.

En estos acuerdos de los Servicios Públicos de Empleo con entidades locales y asociacionismo juvenil se tomará como referencia la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo para la actividad del fomento de la economía social.

OBJETIVO 2: PROMOVER DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE ACTIVACIÓN E INSERCIÓN EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO AUTÓNOMO Y LAS NUEVAS OPORTUNIDADES LABORALES QUE OFRECEN LA ECONOMÍA DIGITAL Y LAS DISTINTAS FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA COLABORATIVA.

MEDIDA 41 STARTUP CON INCUBADORAS DE EMPRESA

Se impulsarán actividades para realizar programas piloto con empresas de vanguardia con experiencia en programas de start up con la colaboración de incubadoras de empresas existentes o que pudieran establecerse en las administraciones territoriales que se determinen.

Actualmente existen en España un total de 250 incubadoras que prestan ayuda en forma de espacios y servicios para crear y desarrollar una start up.

Para el desarrollo de esta medida los Servicios Públicos de Empleo, a través del Servicio Público de Empleo Estatal y en el marco del Sistema Nacional de Empleo, **se coordinarán actuaciones con la Secretaría de Estado de Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa.**

OBJETIVO 3: FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES EN EL OBJETO DEL NEGOCIO Y EN TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA MICROEMPRESA.

Para la consecución de este objetivo, se determinará una línea específica en el marco del programa ORIENTAJOVEN de asesoramiento e información a personas jóvenes emprendedoras singularmente a aquellas personas que capitalizan su prestación por desempleo e invierten esos recursos en una nueva actividad que precisa de un acompañamiento y asesoramiento en su plan de negocio, así como de información del mercado de trabajo y de las medidas de apoyo al emprendimiento.

OBJETIVO 4: FOMENTAR MEDIDAS ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN DE EMPLEO, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

En el marco del Convenio o del Acuerdo Marco que suscriban el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias, podrán adherirse las Entidades Locales, para que las personas jóvenes puedan utilizar las instalaciones de sus servicios de empleo y reciban una atención personalizada en materia de inserción laboral. Esta atención se podrá realizar para fomentar la actividad emprendedora para aquellas personas jóvenes que lo soliciten, así como motivar la capacidad de emprender del colectivo de personas jóvenes con carácter general.

OBJETIVO 5: ESTABLECER MARCOS DE COLABORACIÓN CON SECTORES PRODUCTIVOS Y ENTIDADES TERRITORIALES QUE FACILITEN UN ENFOQUE INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DETECCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

MEDIDA 42 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERSECTORIALES DE AUTÓNOMOS

La **detección de necesidades formativas, así como el diseño, programación y difusión de las acciones formativas respecto de la formación dirigida a los trabajadores autónomos y de la economía social** se realizarán con la participación de las organizaciones intersectoriales representativas de autónomos y de la economía social, así como aquellas con suficiente implantación en el correspondiente ámbito de actuación. Se **establecerán Convenios de Colaboración** para el desarrollo de actuaciones con personas jóvenes emprendedoras.

Eje 6: Mejora del marco institucional

Este Eje tiene carácter transversal. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización. Por su propia naturaleza, los objetivos de este Eje son instrumentales, en la medida en que el cumplimiento de los mismos tendrá como resultado una mayor eficacia de los servicios públicos de empleo en los objetivos finalistas de activación e inserción. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

OBJETIVO 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) se configura como una herramienta básica para el desarrollo de las iniciativas propuestas en el ámbito del Plan de Empleo Joven. Entre la población a la que va dirigida el plan de empleo joven se encuentra integrado el colectivo específico de garantía juvenil jóvenes entre 16 y 29 años sin empleo ni formación inscritos en el Fichero.

Tras varios años de desarrollo en los que se han ido implementando diferentes reformas legales con vistas a una mejora en cuanto a la inscripción y registro de jóvenes potenciales, ha sido la designación del Servicio Público de Empleo Estatal como organismo competente en la gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que está posibilitando una mejor ordenación, desarrollo y seguimiento de la población destinataria y de los programas y medidas de las políticas de empleo. Sobre este punto de partida, se precisan aún líneas de mejora.

MEDIDA 43 SIMPLIFICACIÓN DEL REGISTRO CENTRALIZADO DEL SNGJ

Se está trabajando en mejoras relativas a la inscripción telemática, que hagan más accesible y sencilla la inscripción. En concreto, se pretende mejorar la página oficial de acceso al SNGJ de manera que sea mucho más intuitiva y sencilla y desarrollar una App de Garantía Juvenil.

MEDIDA 44 PARTICIPACIÓN EN LA GOBERNANZA DEL SNGJ A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TRIPARTITA

Con esta medida se pretende incrementar la participación de los interlocutores sociales en la mejora de la gestión y gobernanza del SNGJ.

MEDIDA 45 REFORZAR LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SNGJ CON EVALUACIONES PERIÓDICAS

Con esta medida se pretenden establecer una **agenda coordinada** que integre tanto la necesidad establecida para convocatoria de la Comisión, como la organización de grupos de trabajo que, con carácter transversal, puedan coordinar eficazmente los distintos foros, estableciendo prioridades y focos de interés. En definitiva, reforzar las actuaciones de seguimiento, control y evaluación de la Garantía Juvenil, a través no solo de los grupos de trabajo específicos sino también a través de aumentar la periodicidad de las evaluaciones.

MEDIDA 46
REFORZAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Con esta medida se pretende reforzar la coordinación interinstitucional entre administraciones públicas no solo a nivel AGE y CCAA sino además con servicios sociales y educación.

MEDIDA 47
MEJORAR LA CALIDAD DE LOS DATOS DE LAS MEDIDAS Y/O ATENCIONES DEL SISTEMA A TRAVÉS DE LA OBLIGATORIA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES IMPLICADOS, EN LA PUESTA EN COMÚN DE LA INFORMACIÓN.

Para la mejora de la calidad de los datos de las medidas y/o atenciones del SNGJ, se está trabajando en varias líneas. Una para reforzar la periodicidad y la integridad de los datos suministrados al Fichero en cumplimiento de la obligación legal y otra mediante la Creación de Grupos de Trabajo específicos de Garantía Juvenil.

MEDIDA 48
FACILITAR EL INTERCAMBIO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN GARANTÍA JUVENIL, ESPECIALMENTE EN LO REFERIDO A CONVOCATORIAS VIGENTES.

Se pretende dar un mayor impulso a la información y comunicación de ofertas de empleo, educativas y formativas dirigidas a los jóvenes inscritos en el SNGJ dinamizando las Redes sociales para una mayor participación de los jóvenes y mediante la creación de una Plataforma informativa con las convocatorias en curso publicadas por los diferentes Organismos Intermedios.

MEDIDA 49

FOMENTAR LA CREACIÓN DE PROYECTOS PILOTO SOBRE LA INTEGRACIÓN SERVICIOS PRESTADOS A LOS JÓVENES A TRAVÉS DE PARTENARIADOS EN EL ÁMBITO LOCAL AUSPICIADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PEER SUPPORT” DEL QUE FORMA PARTE ESPAÑA

Esta medida tiene la finalidad de impulsar la creación de proyectos piloto sobre la integración servicios prestados a los jóvenes a través de colaboraciones en el ámbito local bajo la supervisión y colaboración de la comisión europea, en especial, en el marco del proyecto “peer support”.

MEDIDA 50

PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PERSONAL Y/O SOCIAL

En línea con el objetivo del Gobierno de promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades de mujeres y hombres se incentivarán las medidas necesarias para hacer efectiva dicha igualdad entre los jóvenes integrantes de Garantía Juvenil.

02

Difusión, impacto y evaluación del Plan de Empleo Joven

Con el objetivo de llegar a todas las personas jóvenes se **desarrollará** un plan de comunicación y divulgación del Plan de Empleo Joven.

Asimismo, todos los Programas y Medidas incluidos en este Plan de Empleo Joven tendrán su correspondiente reflejo presupuestario que ha de ser negociado tanto con los interlocutores sociales como con las Comunidades Autónomas, responsables de la ejecución.

Operativamente, se elaborará un plan anual de actuación, vinculado al PAPE en aquellas actuaciones de carácter autonómico, que será objeto del seguimiento semestral.

Para garantizar el cumplimiento del Plan se creará una **Comisión de Seguimiento** que se reunirá con periodicidad semestral integrada por: el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, SEPE, Servicios Públicos de Empleo Autonómicos del SNE, Interlocutores sociales, FEMP, INJUVE, MEFP, Consejo de Juventud y el Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades y la CRUE Universidades.

Este Plan **tendrá una vigencia de tres años** desde 2019 a 2021.

En total se estima que el programa se dotará con **2.000 millones de euros**, de los cuales 670 millones de euros corresponderán a los presupuestos de 2019 y por tanto se consignarán en las dotaciones previstas en los mismos. En los presupuestos de 2020 y 2021, se consignará el importe necesario para alcanzar el total antes indicado.

El Plan se someterá a una **evaluación a los 18 meses** de funcionamiento, fundamentada en los informes semestrales de seguimiento que la Comisión Permanente elaborará y se someterá a la Comisión de Seguimiento. Esta evaluación anual contendrá, al menos, información relevante sobre los resultados de cada medida individualizada.

Contendrá, asimismo información sobre la **eficacia** del Plan, su eficiencia, **pertinencia, cobertura y satisfacción de los usuarios**. Se diseñará un modelo de evaluación, que permita trasladar estos criterios a las distintas medidas. Este modelo incluirá indicadores tanto del número de participantes en las distintas medidas como de los resultados en términos de inserción estable en el empleo.

 vuestro
momento